



Resolución de Contraloría N° 292-2015-CG

Contralor General autoriza viaje de funcionarios a Costa Rica, en comisión de servicios.

Publicado 30/09/2015

Lima, 29 de Setiembre de 2015.

VISTOS; el Oficio N° 11161 suscrito por la Contralora General de la República de Costa Rica, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), el Oficio N° 12322 suscrito por el Jefe de la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República de Costa Rica y la Hoja Informativa N° 00067-2015-CG/CT del Departamento de Cooperación Técnica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de Vistos, la Contralora General de la República de Costa Rica, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica de Participación Ciudadana (CTPC) de la OLACEFS, invita a la Contraloría General de la República del Perú a participar en el "Taller para la validación de los indicadores que permitan medir el impacto de las acciones de participación ciudadana en la Fiscalización Superior", que se llevará a cabo los días 01 y 02 de octubre de 2015, en la ciudad de San José, Costa Rica;

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro activo de la OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los países de la región en materia de control gubernamental, para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos, dentro de los cuales se encuentran el CTPC, presidido por la EFS de Costa Rica y conformado por las EFS de Bolivia, Colombia, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela;

Que, el Plan Operativo Anual del CTPC 2015 prevé en el producto denominado "Propuesta base de indicadores para la medición del impacto de la participación ciudadana en el fortalecimiento de la fiscalización superior", la programación de una actividad referida a un taller para la generación de indicadores;

Que, el taller tiene como objetivo general definir y validar indicadores que permitan medir el impacto de la participación ciudadana en el proceso de fiscalización que realizan las entidades de fiscalización superior (EFS) que integran la OLACEFS, asimismo, tiene como objetivos específicos: i) generar un diálogo y consenso respecto de la importancia, valor y beneficios de la participación ciudadana en la misión que desempeñan las entidades de fiscalización superior y ii) construir indicadores y validar las herramientas que permitan medir inter-temporalmente el estado de situación de las EFS respecto del impacto en el despliegue de estrategias y mecanismos de vinculación con la ciudadanía;

Que, los alcances del evento están vinculados con el rol del Departamento de Cooperación Técnica, unidad orgánica que dirige y ejecuta las acciones de relacionamiento institucional con EFS, organismos internacionales y multilaterales, instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, así como promueve e impulsa la participación de la Institución en las actividades y eventos de la OLACEFS, así como, la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, unidad orgánica encargada de formular y realizar el seguimiento del Plan Estratégico, Planes Operativos y la gestión institucional;

Que, la participación de la Contraloría General de la República en el citado evento, le permitirá cumplir con los compromisos institucionales asumidos como miembro del CTPC, así como compartir experiencias y adquirir conocimientos en las mejores prácticas internacionales referidas a la generación de indicadores que permitan medir el impacto de la participación ciudadana en la fiscalización superior;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales autorizar, por excepción, el viaje de la señora Fátima Soraya Altabás Kajatt, Gerenta del Departamento de

Cooperación Técnica y del señor Carlos Estuardo Albán Ramírez, asesor de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, para participar en el taller mencionado;

Que, los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo señalado por la Gerencia Central de Administración;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785; Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley N° 30281; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicios de la señora Fátima Soraya Altabás Kajatt, Gerenta del Departamento de Cooperación Técnica y del señor Carlos Estuardo Albán Ramírez, asesor de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, a la ciudad de San José, Costa Rica, del 30 de setiembre al 03 de octubre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irrogue la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos del Pliego: 019 Contraloría General, respecto a la participación de la señora Fátima Soraya Altabás Kajatt, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 1 048.37, viáticos US\$ 630.00 (02 días) y gastos de instalación US\$ 315.00 (01 día), y los que se deriven de la participación del señor Carlos Estuardo Albán Ramírez, según el detalle siguiente: pasaje aéreo US\$ 1 161.84, viáticos US\$ 630.00 (02 días) y gastos de instalación US\$ 315.00 (01 día).

ARTÍCULO TERCERO.- Los citados funcionarios presentarán al Despacho Contralor, con copia al Departamento de Cooperación Técnica, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FUAD KHOURY ZARZAR
Contralor General de la República